

Datos Generales

Gaceta N°:	14167
Fecha de la Gaceta:	05/07/1960
Norma:	DECRETO LEY
Número de Norma:	16
Fecha de la Norma:	30/06/1960
Autoridad:	ORGANO EJECUTIVO
Vigencia:	60 DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION

Título:	SOBRE MIGRACION.
Comentario:	Por medio del citado Decreto Ley, se dictan disposiciones reglamentarias sobre migración, incluyendo la entrada de extranjeros al territorio nacional, los requisitos necesarios para ingresar como turistas, transeúntes, viajeros en tránsito, inmigrantes, entre otras normas afines al tema. Esta norma deroga todas las disposiciones anteriores sobre extranjería e inmigración. TEMAS RELACIONADOS: VISAS, REPATRIACION, EXTRANJEROS, ORGANO EJECUTIVO, INMIGRATION, INMIGRANTES, MIGRATION, DECRETO LEY, DEPORTACION.

Temas Relacionados

DECRETO LEY
DEPORTACION
EXTRANJEROS
INMIGRATION
INMIGRANTES
MIGRATION
ORGANO EJECUTIVO
REPATRIACION
VISAS

Referencias

REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY 16						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	3	22/02/2008	25986	26/02/2008	DEROGADO POR	Este Decreto Ley fue derogado por el Decreto Ley número 3 de 22 de febrero de 2008.
LEY	15	22/05/2007	25799	25/05/2007	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El numeral 1 del Artículo 1 de esta Ley fue modificado por la Ley número 15 de 22 de mayo de 2007.
DECRETO EJECUTIVO	52	19/02/2003	24746	20/02/2003	REGLAMENTADO POR	Esta norma, es reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°52 de 19 de febrero de 2003.
LEY	47	31/08/1999	23892	23/09/1999	MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley No. 47 de 31 de agosto de 1999 modifica el numeral 1 del artículo 1, los artículos 3, 6 y 18, el literal b del artículo 46, la denominación del Capítulo XIII y los artículos 68, 69, 72, 73 y 74; adiciona los artículos 18-A y 74-A; y deroga los artículos 7, 70 y 71 y el Capítulo XIV, que comprende los artículos 75, 76, 77, 78 y 79, todos del Decreto-Ley 16 de 30 de junio de 1960.
LEY	45	31/08/1999	23877	02/09/1999	COMPLEMENTADO POR	Este Decreto-Ley es complementado por la Ley No. 45 de 31 de agosto de 1999.
LEY	25	12/08/1980	19138	21/08/1980	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 88 de este Decreto Ley fue modificado por la Ley número 25 de 12 de agosto de 1980.
LEY	6	05/03/1980	19031	19/03/1980	DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El presente Decreto Ley fue modificado en los los Artículos 1, 2, 8, 9 y 14, el primer inciso del Artículo 16, el literal i) del Artículo 26, los Artículos 26, 29, 36, 53 y 54; y derogado en el literal e) del ordinal 5 del Artículo 1, el ordinal 5 del Artículo 41 y los Artículos 39, 40 y 59, por la Ley número 6 de 5 de marzo de 1980.
DECRETO DE GABINETE	142	17/08/1972	17177	04/09/1972	PRORROGA DA LA VIGENCIA PARCIALMENTE POR	La vigencia del artículo 88 es prorrogada, por el Decreto de Gabinete No. 142 de 17 de agosto de 1972.
DECRETO DE GABINETE	142	17/08/1972	17177	04/09/1972	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 88 de este Decreto Ley fue adicionado por el Decreto de Gabinete número 142 de 17 de agosto de 1972.
DECRETO DE GABINETE	12	27/01/1972	17037	10/02/1972	PRORROGA DA LA VIGENCIA PARCIALMENTE POR	La vigencia del Artículo 88 de este Decreto Ley fue prorrogada por el Decreto de Gabinete número 12 de 27 de enero de 1972, por el término de doce meses.
DECRETO DE GABINETE	12	27/01/1972	17037	10/02/1972	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 88 de este Decreto Ley fue adicionado por el Decreto de Gabinete número 12 de 27 de enero de 1972.
DECRETO DE GABINETE	270	06/08/1970	16669	14/08/1970	ADICIONADO Y MODIFICADO	El Artículo 88 del aludido Decreto Ley fue modificado por el Decreto de Gabinete número 270 de 6 de agosto de 1970, en el sentido de

				O PARCIALMENTE POR	adicionarle un Parágrafo.	
DECRETO DE GABINETE	270	06/08/1970	16669	14/08/1970	PRORROGA DA LA VIGENCIA PARCIALMENTE POR	El Decreto de Gabinete No. 270 de 6 de agosto de 1970, prorroga la vigencia del Artículo 88 del Decreto Ley 16 de 30 de junio de 1960, hasta el 31 de diciembre de 1970.
DECRETO DE GABINETE	110	22/04/1969	16357	09/05/1969	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 88 de este Decreto Ley fue modificado por el Decreto de Gabinete número 110 mde 22 de abril de 1969.
DECRETO DE GABINETE	110	22/04/1969	16357	09/05/1969	PRORROGA DA LA VIGENCIA PARCIALMENTE POR	La vigencia del Artículo 88 de este Decreto Ley fue prorrogada por el Decreto de Gabinete número 110 mde 22 de abril de 1969, hasta el 31 de diciembre de 1969.
LEY	6	29/01/1968	16043	02/02/1968	REFORMADO PARCIALMENTE POR	La norma en mención, es reformada en su artículo 88, por la Ley número 6, de 29 de Enero de 1968.
LEY	8	25/01/1967	15797	02/02/1967	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	El artículo 35 del presente Decreto Ley fue adicionado por medio de la Ley N° 8 de 25 de enero de 1967.
DECRETO LEY	13	20/09/1965	15468	30/09/1965	REFORMADO Y SUBROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1, el inciso tercero del Artículo 2, los Artículos 3, 5, 11, 14, 16, 26, 29, 30, 34 y 35, el Parágrafo del Artículo 36, el literal f) del Artículo 37, y los Artículos 41, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 57, 65, 69, 80, 81, 82 y 88 del presente Decreto Ley fueron reformados y subrogados por el Decreto Ley número 13 de 20 de septiembre de 1965.
DECRETO LEY	26	26/09/1963	14979	09/10/1963	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La presente Norma ha sido modificada en el parágrafo, del Artículo 1º, por el Decreto-Ley N° 26 de 26 de septiembre de 1963.
LEY	3	15/01/1963	14804	28/01/1963	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 3 de 15 de enero de 1963, modifica el artículo 88 del Decreto-Ley N° 16 de 30 de junio de 1960.
DECRETO	153	24/05/1962	14646	05/06/1962	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 36 de este Decreto Ley fue reglamentado por el Decreto número 153 de 24 de mayo de 1962.
DECRETO	80	12/04/1962	14627	09/05/1962	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El inciso b) del Artículo 41 de este Decreto Ley fue reglamentado por el Decreto número 80 de 12 de abril de 1962.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
30/10/1998	Advertencia de Inconstitucionalidad formulada por el Licdo Alejandro	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 65 del

Watson, en representación de Gustavo Gorriti, contra el artículo 65 del Decreto Ley 16 de 30 de junio de 1960, y subrogado por el artículo 23 del Decreto Ley 13 de 20 de septiembre de 1965.

Decreto Ley N° 16 de 30 de junio de 1960, subrogado por el artículo 23 del Decreto Ley N° 13 de 20 de septiembre de 1965.